

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada número 447/19 relativa a la aprobación de la convocatoria Premios Deportivos 2019.

BDNS: 481755

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios.*—Estas ayudas tienen como destinatarios personas físicas que practiquen actividades deportivas individuales, poniendo un acento especial en la atención a los más jóvenes y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.º Realizar un deporte de competición en la modalidad individual.
- 2.º Estar empadronados en Fuenlabrada desde al menos dos últimos años (de forma continuada), con anterioridad al 10 de enero de 2020.
- 3.º Disponer de licencia federativa correspondiente a la concesión del citado premio con la que ha representado en el campeonato que ha certificado la Federación, durante la temporada puntuable en la convocatoria (siendo válido que el número de la misma aparezca en dicho certificado), excepto en Deporte Escolar que según la Federación correspondiente no posean licencia.
- 4.º Los/las premiados/as deberán solicitar el premio según el Campeonato por el mayor logro obtenido, ya que solo tendrán derecho a un premio por deportista y período. En Deporte Escolar también se tendrá en cuenta la Final de la Comunidad de Madrid y en el caso de Deporte Universitario, según normativa de la Federación correspondiente.
- 5.º El premio a conceder está contemplado en base al artículo 6 (según baremo y tipo).

Exclusiones:

1. Los deportes de equipo, relevos y las competiciones de dobles.
2. Los deportes no reconocidos por el C.S.D. (Consejo Superior de Deportes).
3. Los/las participantes de deporte individual que consigan el mejor resultado en las competiciones por equipo, relevos y dobles; los participantes en competiciones de su correspondiente gremio profesional (bomberos, policías...) así como los Campeonatos de Selecciones Autonómicas, campeonatos por Clubs, Copas o Trofeos o cualquier otra convocatoria que no sea el Campeonato correspondiente según baremo del artículo 6, oficial convocado por las Federaciones Autonómica o Nacional correspondiente.

Segundo. *Objeto.*—Se establece en los artículos 1 y 2 de la convocatoria el objeto de la finalidad y el plazo. Se trata de una disposición dineraria a favor de deportistas empadronados en Fuenlabrada, sin contraprestación directa de los beneficiarios, que tiene por objeto recompensar una actuación o actitud de utilidad pública, como son méritos deportivos logrados durante la temporada comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido en el punto (6.º de la convocatoria). En relación al pago, nos encontramos ante subvenciones prepagables, dado que se procederá al pago una vez aprobada la concesión (artículo 11).

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*—El crédito aprobado asciende a 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069/341/48000. El citado crédito corresponde al ejercicio 2020. Los criterios de reparto se corresponden con el siguiente detalle:

PREMIOS SEGÚN CAMPEONATO	LOGRO	DEL AÑO 1983 A 2005	DEL AÑO 1982 Y ANTERIORES + 2.006 Y POSTERIORES	LOGRO
OLIMPICO (1º, 2º, 3º)	Nº 1	9.000,00	-----	
OLIMPICO (Acceder)	Nº 2	4.500,00	-----	
MUNDIAL (1º, 2º, 3º)	Nº 3	4.500,00	1.800,00	Nº 11
MUNDIAL (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	Nº 4	3.000,00	1.200,00	Nº 12
EUROPEO (1º, 2º, 3º)	Nº 5	1.500,00	600,00	Nº 13
EUROPEO (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	Nº 6	1.200,00	480,00	Nº 14
ESPAÑA (1º, 2º, 3º)	Nº 7	600,00	240,00	Nº 15
ESPAÑA (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	Nº 8	450,00	180,00	Nº 16
MADRID (1º, 2º, 3º)	Nº 9	300,00	120,00	Nº 17
MADRID (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	Nº 10	225,00	90,00	Nº 18
DEPORTE ESCOLAR				
ESPAÑA (1º, 2º, 3º)			90,00	Nº 19
CAMPEONATO de MADRID DEPORTE ESCOLAR (1º, 2º, 3º)			60,00	Nº 20

Quinto. *Plazo presentación solicitudes.*—Se establece como plazo de desde el 10 al 23 de enero de 2020. Dicha solicitud y documentos podrán presentarse en el Registro General del Patronato, así como en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fuenlabrada, a 13 de noviembre de 2019.—El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(03/38.266/19)

